

Constancia secretarial: A despacho de la señora juez informando que la parte demandante solicita que la inspección judicial en este asunto se realice el mismo día en que está programada la inspección judicial del proceso 2020-00239 y además señala que ya tiene prevista otra diligencia para el día 07 de octubre de 2021. Queda para proveer. **Octubre 06 de 2021**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO No. 1766

Proceso: PERTENENCIA

Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00238-00

Octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud de la apoderada judicial del demandante-**HÉCTOR HERNANDO TABORDA RESTREPO**, en señalar nueva fecha para la diligencia de inspección judicial programada para el día 7 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES:

1. En lo que tiene que ver con realizar el mismo día, la Inspección Judicial de los procesos 2020-00238 y 2020-00239, no accederá.

Recuérdese que por Resolución No. 1315 de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó hasta el **30 de Noviembre de 2021**, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021 y adicionalmente "...el retorno a las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial se hará de forma presencial, gradual y con alternancia, el cual debe caracterizarse por la virtualidad, flexibilidad, comprensión, creatividad y garantía de las mejores condiciones posibles para los servidores judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia. (...) a partir del 1º de septiembre de 2021...".-Acuerdo PCSJA 20-11840 del 26 de Agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior habrá de entenderse en procura de salvaguardar la identidad de las partes, sus apoderados, auxiliares de la justicia y personal de la administración de justicia, evitando prologar durante largos periodos de tiempo la exposición entre un número significativo de personas.

Y si bien es cierto, conforme lo expresa la apoderada del Demandante, que se trata del mismo predio de mayor extensión; no obstante, las pretensiones son diferentes pues demandante en uno y otro asunto buscan que se declaren dueños de porciones de terreno distintas.

2. Ahora bien, en lo que tiene ver con la solicitud de aplazamiento de la Inspección Judicial sobre el bien distinguido con Matricula Inmobiliaria **No. 384-25723** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, en el predio conocido como "*La Cima*", programada para el día **7 de Octubre de 2021**, se accederá, como quiera que la apoderada judicial del extremo activo expresó que tiene para el mismo día, una diligencia agendada con antelación en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Tuluá-Radicación 2019-00251-, allegando la providencia del juzgado donde se advierte, el señalamiento para una diligencia el mismo día.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE,**

RESUELVE:

1º.- APLAZAR la *Audiencia de Inspección Judicial*, programada para el **7 de octubre de 2021**.

2º.- SEÑALAR el día **28 de Octubre de 2021, a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)** para práctica de la *Inspección Judicial* al bien con **M.I. No.384-25723** denominado "*La Cima*", ubicado en el Corregimiento de La Morelia del Municipio de Tuluá Valle. Predio rural que hace parte de otro de mayor extensión.

3º.- NEGAR la solicitud de realizar Inspección Judicial prevista en este asunto, el mismo día que la programada en el proceso 2020-00239, por las razones expuestas.

4º.- COMUNICAR al *Topógrafo MARTÍN ZABALA ARCINIEGAS* la nueva fecha y hora en la que se realizará la *Inspección Judicial*.

5º.- COMUNICAR el contenido de esta decisión a las partes mediante correo electrónico remitido a la dirección que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

768c4a13267f78fe1c71af5ca7af96571c312d543dcaa8685044a42372a10745

Documento generado en 06/10/2021 01:59:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**